



Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 00056 -2015-SUNAT/300000

**DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA TRABAJADORES AUTORIZADOS PARA
REALIZAR ABONO EN CUENTA POR LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS
ARANCELARIOS DRAWBACK, EN LAS INTENDENCIAS DE ADUANA DE
MOLLENDO Y PISCO**

Callao, **19 AGO. 2015**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00224-2014-SUNAT/300000 se designó, entre otros, a los trabajadores encargados de autorizar el abono en cuenta – Decreto Supremo N° 104-95-EF y modificatorias, con cargo a la Cuenta Corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, en calidad de titulares y suplentes en las Intendencias de Aduana;

Que asimismo, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00118-2014-SUNAT/300000 se aprueba el Procedimiento General "Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios" – INTA-PG.07 (versión 4), en cuyo Numeral 2 del Literal F del Rubro VII DESCRIPCIÓN, se dispone que culminado el proceso de verificación sin encontrar deuda con medida cautelar, el funcionario encargado de la intendencia de aduana donde se aprobó la solicitud, autoriza al Banco de la Nación a abonar en la cuenta bancaria del beneficiario;

Que debido a los cambios por designaciones en cargos directivos, la rotación del personal en la administración aduanera, así como a la necesidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2 del Literal F del Rubro VII DESCRIPCIÓN del Procedimiento General "Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios" – INTA-PG.07 (versión 4), resulta conveniente modificar la designación de los trabajadores encargados de autorizar el abono en cuenta, con cargo a la Cuenta Corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, por restitución de derechos arancelarios a que se refiere el Decreto Supremo N° 104-95-EF y sus normas modificatorias;



Que al respecto, mediante Solicitudes Electrónicas Siged N° 00010-2015-3P0010 y 00018-2015-3N0010 se señala la necesidad de designar a los trabajadores encargados en calidad de suplentes, de autorizar el mencionado abono en cuenta en las Intendencias de Aduana de Pisco y Mollendo, respectivamente;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de los trabajadores efectuada mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00224-2014-SUNAT/300000, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO

Suplente

VIRGILIO SALGUERO MORA

INTENDENCIA DE ADUANA DE PISCO

Suplente

ANDRÉS ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUÍZ

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a los trabajadores en calidad de suplentes, encargados de autorizar el abono en cuenta – Decreto Supremo N° 104-95-EF y modificatorias, a cargo de la Cuenta Corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO

Suplente

HÉLDER MANUELA BARRERA TINOCO

INTENDENCIA DE ADUANA DE PISCO

Suplente

LUCERO DEL PILAR GARCÍA ORIHUELA

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y al Banco de la Nación, para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.




ALFONSO IVÁN LUYO CARBAJAL
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS